

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.  
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO  
SIN PUBLICIDAD.**

<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.</b>		<b>Nº EXPEDIENTE:</b> C11-01-17
<b>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b> Adquisición de un equipo de Electroencefalografía para la medida de la respuesta cerebral, EEG/ERP's de 32 canales para el Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.		
<b>LOTES:</b> Unico <b>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:</b> Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas <b>CÓDIGO CPV:</b> 33121100-5		
<b>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> <b>BASE:</b> 20.676,25 € <b>IVA:</b> 4.342,01 € <b>TOTAL, IVA INCL.:</b> 25.018,26 €		<b>ANUALIDADES:</b> 2017 <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 20INCIII03 Cofinanciado parcialmente con el Plan Equipa 2016 y por propio Instituto de Lingüística Aplicada.
<b>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:</b> Plazo de entrega 15 días desde firma del contrato.		
<b>D. LUGAR DE ENTREGA.</b>		
<b>DESTINATARIO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>DATOS DE CONTACTO</b>
Dr. Miguel Casas Gómez <a href="mailto:miguel.casas@uca.es">miguel.casas@uca.es</a>	Instituto de Lingüística Aplicada de la Univesidad de Cádiz  Edificio Simón bolívar  Avd. Duque de Nájera, 16  11002 - Cádiz	<b><u>DATOS DE CONTACTO</u></b> Para consulta administrativas: Tfno:956015635 y 956015136  Para consultas técnicas: 956015519 y 956015516 956016747
<b>E. PLAZO DE GARANTÍA:</b> Mínimo dos años. La garantía entrará en vigor a partir de la fecha de recepción conforme del material.		
<b>F. GARANTÍA DEFINITIVA:</b> 5% sobre el total adjudicado excluyendo IVA que deberá realizar el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.		
<b>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b> No procede		
<b>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</b> A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/> :		
<b>Solvencia económica y financiera.</b>		

- a.  Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b.  Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- c.  Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- d.  Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

**Solvencia técnica.**

- a.  Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b.  Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c.  Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d.  Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e.  Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f.  Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- g.  En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

**H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL:**

**I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinario

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria

**J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede

**K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

*Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:*

**Descripción**

**Puntuación**

**Observaciones**

		<b>máxima</b>	
<b>Apartado “Mejoras de la oferta”:</b>			
<p>1. Mayor plazo de garantía: 2 puntos por cada año adicional. Hasta un máximo de 10.</p> <p>2. Menor plazo de entrega e instalación: 2 puntos por cada día de menos del plazo máximo de entrega indicado (15 días).</p> <p>3. Sistema postventa. Tiempo de respuesta del Servicio Técnico especializado. El tiempo máximo de respuesta admisible será de 7 días. Se valorará la disminución del tiempo de respuesta a razón de 1 punto por cada día menos, hasta un máximo de 5 puntos</p> <p>4. Que incluya formación. Se valorará con 10 puntos que sea formación presencial en el punto de entrega del equipo realizada por personal técnico especializado. El resto de puntos: se valorará otros aspectos, como los siguientes; hasta un máximo de 5 que se entregue certificado de asistencia y de realización de la formación a los asistentes, que incluya utilización del equipo, como colocar electrodos, como realizar registros, analizar datos, incluso realizar una prueba real con algún voluntario.</p>		50	<p>1) Hasta 10 puntos</p> <p>2) Hasta 20 puntos</p> <p>3) Hasta 5 puntos</p> <p>4) Hasta 15 puntos</p>
<b>Crterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Observaciones</b>	
Mejor precio	50	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta</p> <p>PMO= Puntuación máxima obtenible</p> <p>OF= Oferta a valorar</p> <p>OM= Menor oferta recibida y válidamente emitida</p>	
<b>UMBRAL MÍNIMO:</b> No se establece			
<b>L. MESA DE CONTRATACION:</b> No se constituye			
<b>M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b> El Rector de la Universidad de Cádiz			
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:</b> El Director del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz. D.Miguel Casas Gómez			

<b>DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:</b> De acuerdo con la cláusula 6.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá negociar en una única ronda cualquier elemento de las prescripciones técnicas de las ofertas presentadas.
<b>N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE:</b> No procede
<b>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS:</b> No procede
<b>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</b>  En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:  <ol style="list-style-type: none"><li>1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.</li><li>2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).</li><li>3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).</li><li>4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comercio Justo.</li></ol> Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.
<b>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:</b> No se establecen.
<b>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:</b> No se admiten.
<b>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:</b> Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
<b>T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:</b> UNICO

**T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN**

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: U00500136 Servicio de Asuntos Económicos de la UCA
- b) Unidad Tramitadora: GE0003810 Administración del Campus de Cádiz
- c) Órgano Gestor: U00500134 Instituto de Lingüística Aplicada
- d) Órgano Proponente: 20INCIII03 Prof. Miguel Casas Gómez

**U. ASISTENCIA TÉCNICA:**

Las empresas deberán ofertar sus condiciones de asistencia técnica indicando, especialmente, el tiempo de respuesta máximo en caso de consulta o avería.

**V. PERFIL DE CONTRATANTE:**

<http://servicio.uca.es/economia/negociadossinpublicidad/campuscadiz>

**DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:** [contratos.campuscadiz@uca.es](mailto:contratos.campuscadiz@uca.es)

**OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:**

Universidad de Cádiz

Administración del Campus de Cádiz

Edificio Hospital Real

Pza. Falla nº8

11002 - Cádiz

**X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:**

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas

en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberán identificar en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: U00500136 Servicio de Asuntos Económicos de la UCA
- b) Unidad Tramitadora: GE0003810 Administración del Campus de Cádiz
- c) Órgano Gestor: U00500134 Instituto de Lingüística Aplicada
- d) Órgano Proponente: 20INCIII03 Prof. Miguel Casas Gómez

#### **RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (C/ Ancha, nº 16)
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza de Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz a 11 de julio de 2017

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución de 20/04/15, BOUCA nº 184

FACULTAD DE FILOSOFIA

EL DECANO,



Fdo.: Jacinto Espinosa García.

